

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS, DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.545 (V.yU.) DEL 07.06.2016, Y EL D.S N° 255 (V. y U.) DE 2006, A 27 BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ PRO-AMPLIACION Y MEJORAMIENTO NUESTROS HIJOS LOS PIONEROS, DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

314

PUERTO MONTT,

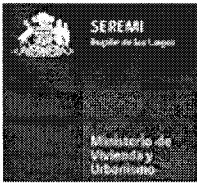
29 MAR. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.545 (V.yU.), del 07.06.2016 y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Especial a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio", de selección 2016.
4. La Resolución Exenta N° 8.570 (V.yU.), de 29.12.2016, que destina subsidios habitacionales del D.S N° 255/2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa Quiero mi Barrio, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, región de Los Lagos.
5. El Informe de Avance suscrito por profesional contraparte Técnica Oficina Técnica SERVIU Chiloé, Sra. Gloria Montoya; El Informe Estado de Avance y Carta Gantt, de fecha 13.02.2018, de la Entidad Patrocinante Edífika, todos instrumentos adjuntos al Ord. N° 0119, de fecha 01.03.2018 del Sr. Delegado SERVIU Provincia de Chiloé, que fundamentan la solicitud de prórroga de subsidios de las 27 familias del Comité Pro-Ampliación y Mejoramiento Nuestros Hijos Los Pioneros, de la comuna de Quellón.
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 911, de fecha 15.03.2018 en orden a otorgar ampliación de plazo de subsidio de 180 días, a la vigencia de los Subsidios habitacionales, de los integrantes del Comité Pro-Ampliación y Mejoramiento Nuestros Hijos Los Pioneros, de la comuna de Quellón.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N°911 (V.Y.U), señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita ampliación de plazo de vigencia de 180 días, pertenecientes a los(as) 27 beneficiarios(as) del Comité Pro-Ampliación y Mejoramiento Nuestros Hijos Los Pioneros, de la comuna de Quellón, según antecedentes ingresados a través de carta emitida por la Entidad Patrocinante argumentado en el informe de avance suscrito por profesional SERVIU, que en la actualidad los mejoramientos se encuentran terminados en un 100%, no encontrándose vigentes para el solo trámite de cobro y pago.
2. A mayor abundamiento, ha quedado acreditado que las obras se encuentran con un porcentaje del 100% de avance, según consta en Informe suscrito por el profesional del SERVIU, y de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, indicados en los vistos, los cuales entregan antecedentes suficientes que acreditan el avanzado grado de avance de las obras;
3. El Memorandum N° 177, de fecha 20.03.2018, del Profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido que la petición se



enmarca en la posibilidad de una primera prórroga de aumento de plazo de subsidio, teniendo un avance de obras equivalente al 100 %.

4. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1. OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS, DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.545 (V.yU.) DEL 07.06.2016, Y EL D.S N° 255 (V. y U.) DE 2006, A 27 BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ PRO-AMPLIACION Y MEJORAMIENTO NUESTROS HIJOS LOS PIONEROS, DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMÉNEZ ROYAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Sr. Delegado Provincial SERVIU Chiloé.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/MG/mcg